

	REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO ALCALDIA NIT: 800193031 – 8		 
	TESORERIA		
CODIGO: FUD – DI - 01	VERSION: 0.1	FECHA: 01/01/2020	

DECRETO No. 069
(Abril 02 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 104 DE DICIEMBRE 09 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN BERNARDO NARIÑO

En uso de atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Municipal de San Bernardo Nariño por medio de Acuerdo No. 20 de 28 de noviembre de 2019, expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Bernardo Nariño, para la vigencia fiscal 2020;

Que para ejecutar el presupuesto adoptado, se hace necesario dictar el decreto de liquidación identificado como 104 de diciembre 09 de 2019, en los términos que para el efecto establece el artículo 67 del decreto No. 111 de 1996;

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que según la misma norma constitucional, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación,

“San Bernardo merece lo mejor...”

C.A.M Calle 5 No. 1-04 B/ Villa Hermosa - Celular: 3128293029

www.sanbernardo-narino.gov.co

alcaldia@sanbernardo-narino.gov.co

 	REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO ALCALDIA NIT: 800193031 – 8			 
	TESORERIA			
	CODIGO: FUD – DI - 01	VERSION: 0.1	FECHA: 01/01/2020	

aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que según la misma norma constitucional, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

DECRETO 461 DE MARZO 22 DE 2020

“ Artículo 1. Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltase a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales.

Facúltase igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.”

DECRETO 512 DE ABRIL 02 DE 2020

“Artículo 1. Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia presupuestal Facúltase los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.”

“San Bernardo merece lo mejor...”

C.A.M Calle 5 No. 1-04 B/ Villa Hermosa - Celular: 3128293029

www.sanbernardo-narino.gov.co

alcaldia@sanbernardo-narino.gov.co

Que se hace necesario realizar unos traslados dentro del decreto de liquidación del presupuesto 2020 para cumplir los compromisos acorde al Plan de Desarrollo 2020-2023; en mérito de lo anterior realizamos traslados por valor de ciento quince millones cincuenta y cuatro mil novecientos treinta pesos mda/cte (\$ 115.054.930.00).

Que con base en lo expuesto, el Ejecutivo Municipal de San Bernardo Nariño;




DECRETA

ARTICULO PRIMERO: créense los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Nombre
230290150102	SGP LI Equipamiento Decreto 461 de 2020 – Decreto 512 de 2020 Mitigación Covid - 19
2303144403	Est Adulto Mayor Decreto 461 de 2020 – Decreto 512 de 2020 Mitigación Covid - 19
2303180102	Fondo Cuenta Decreto 461 de 2020 – Decreto 512 de 2020 Mitigación Covid - 19

ARTICULO SEGUNDO: Realicense los siguientes movimientos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020 por valor de ciento quince millones cincuenta y cuatro mil novecientos treinta pesos mda/cte (\$ 115.054.930.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Codigo	Nombre		
		CONTRACREDITO	CREDITO
2	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO A LA DEUDA E INVERSION		
23	INVERSION		
2302	C2 - INVERSION FORZOSA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		
230290	LIBRE INVERSION – SGP		
23029015	PROGRAMA EQUIPAMIENTO		
2302901501	SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO		
230290150101	Cofinanciación mantenimiento adecuación adquisición construcción de infraestructura municipal y bienes de beneficio y uso público	45.054.930,00	
230290150102	SGP LI Equipamiento Decreto 461 de 2020-		45.054.930,00

 	REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO ALCALDIA NIT: 800193031 – 8		 
	TESORERIA		
	CODIGO: FUD – DI - 01	VERSION: 0.1	

	Decreto 512 de 2020 Mitigación Covid - 19		
2303	C3 - INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS CON DESTIACION ESPECIFICA		
230314	PROGRAMA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL		
23031444	SUB PROGRAMA ADULTO MAYOR		
2303144401	financiación centros de vida para la atención del adulto mayor	40.000.000,00	
2303144403	Est Adulto Decreto 461 de 2020-Decreto 512 de 2020 Mitigación Covid - 19		40.000.000,00
230318	PROGRAMA JUSTICIA		
23031801	SUB PROGRAMA FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1106 DE 2006)		
2303180101	Acciones orientadas a la seguridad ciudadana preservación del orden público y convivencia ciudadana	30.000.000,00	
2303180102	Fondo cuenta Decreto 461 de 2020-Decreto 512 de 2020 Mitigación Covid - 19		30.000.000,00
	TOTAL TRASLADOS	115.054.930.00	115.054.930.00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARIA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS
Alcaldesa Municipal – San Bernardo - Nariño

“San Bernardo merece lo mejor...”

C.A.M Calle 5 No. 1-04 B/. Villa Hermosa - Celular: 3128293029
www.sanbernardo-narino.gov.co alcaldia@sanbernardo-narino.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO
NIT 800193031-8
San Bernardo - Nariño - 7264745 - 7264745
Codigo Postal:

TRASLADO PRESUPUESTAL
2020000004

Fecha 2020-04-02

Tercero MUNICIPIO DE SAN BERNARDO NARIÑO

Identificación 800193031-8

Dirección BRR VILLA HERMOSA

Telefono 7264745

Detalle DECRETO No. 069 DEL 02 DE ABRIL DE 2020 - POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 104 DE DICIEMBRE 09 DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020 - TRASLADOS COVID - 19

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No Credito	Contra Credito
230290150101	Cofinanciación mantenimiento adecuación adquisición construcción de infraestructura municipal y bienes de beneficio y uso público	0	0.00	45,054,930.00
230290150102	SGP Lí Equipamiento Decreto 461 de 2020 - Decreto 512 de 2020 Mitigación Covid - 19	0	45,054,930.00	0.00
2303144401	financiación centros de vida para la atención del adulto mayor	0	0.00	40,000,000.00
2303144403	Est Adulto Mayor Decreto 461 de 2020 - Decreto 512 de 2020 Mitigación Covid - 19	0	40,000,000.00	0.00
2303180101	Acciones orientadas a la seguridad ciudadana preservación del orden público y convivencia ciudadana	0	0.00	30,000,000.00
2303180102	Fondo Cuenta Decreto 461 de 2020 - Decreto 512 de 2020 Mitigación Covid - 19	0	30,000,000.00	0.00
TOTAL			115,054,930.00	115,054,930.00

[Handwritten Signature]
Aprobó

[Handwritten Signature]
Elaboró
nohora sonia garcia b